Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

tunbran, Dixeron que porquanto en la eleccion de oficios que oi dia de la fecha, se a zelebrado por la villa antezesora a sus mrds en virtud de Real pribilexio, que para ello esta villa tiene en la qual dha eleccion nonbraron por Alcalde hordinario de esta dha villa y por el tienpo de un año que lo cunplira el dia veinte y quatro de Junio del año que viene de mill setez.os veinte y siete, como de dha eleccion consta, y por auer a Lorenzo Balera vez.o de esta villa el qual por allarse ausente de ella no parezio en el aiuntamiento que para ello se zelebro a rezivir la bara de Su Mag.d de tal Alcalde hordinario, y por los antezesores de sus mrds acordaron que la bara de Su Mag.d que tocaua al dho Lorenzo Balera quedara en deposito en dho aiuntam.to de cuenta y riesgo de el suso dho, y que sus mrds como sus subzesores determinaran lo que conbiniera al Real serbizio por cuio motibo y para que se cunpla y guarde dho Real pribilexio, y que dha eleccion se lleue a puro y debido efecto mandaron que el presente escr.no acompañado de Alguazil Maior de esta villa pase a las casas de morada de dho Lorenzo Balera y le notifique y aga notoria dha eleccion y nonbram.to y que dentro de media ora conparezca en este aiuntam.to a rezivir la bara de Su Mag.d de tal Al-